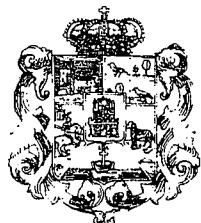


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-I-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 35 71 36	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado. 06/3

Número 2.664

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Julio y Salvador García Pérez, S.A., Empresa Constructora, domiciliado en Ávila, calle Valladolid, n.º 37. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 30 de enero de 1989, mediante Aval emitido por La Caja de Ahorros de Salamanca por un importe de treinta y nueve mil quinientas sesenta pesetas (39.560 ptas.) Para responder de la obra de "Carretera de Acceso a Mercadillo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila, a 27 de julio de 1990.
El Secretario General accidental,
Ilegible.

Número 2.665

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por D. Julio y Salvador García Pérez, S.A., Empresa Constructora, domiciliado en Ávila, calle Vallado-

lid, n.º 37. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 7 de abril de 1990, mediante Aval emitido por La Caja de Ahorros de Salamanca por un importe de setenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, (79.451 pts). Para responder de la obra de "Reparación y mejora carretera Carpio Medianero-San Simones".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila, a 27 de julio de 1990.
El Secretario General accidental,
Ilegible.

Número 2.413

Ministerio de Obras Públicas
y UrbanismoCONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL TAJOSección de Comunidades y
Registros de Aguas PúblicasASUNTO: CONDICIONES DE
CONCESION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Mariano y doña Ana Jiménez Martín solicitando la concesión de 3 l/seg. de aguas del río Arbillas, término municipal proindiviso de Arenas de San Pe-

dro-Candeleda (Ávila), con destino a riegos.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto 1821/85 de 1 de agosto, artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y artículo 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, ha resuelto que puede accederse a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª.—Se concede a don Mariano y doña Ana Jiménez Martín, con D.N.I. ns.º 6.416.628 y 6.418.086 respectivamente y domicilio en C/ Ramón y Cajal n.º 93 de Candeleda (Ávila), autorización para derivar un caudal continuo equivalente de 3 l/seg. del río Arbillas, términos municipales proindiviso de Arenas de San Pedro y Candeleda (Ávila), con destino al riego de 5 Hás. enterrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Há. y año de 6.000 m³.

La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 10 C.V.

2.ª.—Las obras se ajustarán a los planos y memoria presentados, que figuran en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo, podrá autorizar pequeñas variaciones que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar

terminadas en el plazo de doce meses a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario, la instalación de un módulo o dispositivo de control, para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4.ª—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.ª—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por las Autoridad competente.

6.ª—El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

7.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución, ni de la calidad de las aguas.

8.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se

concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos existentes aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso. Asimismo y en el caso de que se comprobara la inexistencia de agua para la toma de los Sres. Vadillo Jiménez, la concesión podría ser suprimida, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª—Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún Canal del Estado, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, pasando a integrarse en la nueva zona regable y quedando sujetos a nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

10.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

12.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se le comunica para su conocimiento y demás

efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

Se hace constar que esta Resolución es firme en vía administrativa y sólo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en un plazo de DOS meses, previo recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en un plazo de UN mes.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Manuel Martín Pantoja*.

Número 2.689

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público que en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha sido presentada la siguiente solicitud para aprovechamiento de áridos:

Nombre del petionario: Juan Robles Velázquez.

D.N.I.: 6.542.633.

Domiciliado en: C/ Martín Vázquez 16, Arenas de San Pedro (Ávila).

Volumen (M³): 9.428 m³.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 200 m. frente al paraje Valdeolivas.

Destino: Usos propios de planta de hormigón.

Término municipal: Arenas de San Pedro (Ávila).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado 103 de 30 de abril), ha acordado esta Confederación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, que empezarán a contarse

desde la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, sita en Avda. de Madrid, 10 — 45003 Toledo, y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro, las reclamaciones pertinentes contra la indicada petición quedando al efecto de manifiesto el expediente y estudios presentados en estas Oficinas (Referencia 290.512/90).

Toledo, 1 de agosto de 1990.

El Jefe de Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco*.

Número 2.683

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO ANUNCIO

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con domicilio en 47006 - Valladolid, C/ Padre Francisco Suárez n.º 2, ha presentado en esta Confederación, instancia acompañada del oportuno proyecto en el que se incluye Estudio de Impacto Ambiental, solicitando autorización para aprovechar 14,99 l/s de aguas por segundo, a derivar del cauce del arroyo La Reguera, en término municipal de Santa Cruz de Pinares (Ávila), con destino al abastecimiento de las poblaciones de El Herradón, Santa Cruz de Pinares y San Bartolomé de Pinares (Ávila), y conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado n.º 189 de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 103 de 30 de abril) esta Confederación Hidrográfica del Tajo, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de veinte días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial citado para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados pre-

sentar en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, o en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares (Ávila), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas Oficinas sitas en Avda. de Madrid, 10, de Toledo, para cuantos deseen examinarlos (Ref. 27.610/90).

NOTA EXTRACTO

Se proyecta la construcción de una presa tipo gravedad en el A.º la Reguera de 37 m. de altura, 221 m. de longitud de coronación y capacidad de embalse de 0,75 Hm³.

Dicho embalse parte la tubería principal, con ramales a los depósitos de distribución de cada población.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos de propiedad particular y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Toledo, 25 de julio de 1990.

El Jefe de Sección Técnica, *José M.ª Minguela Velasco*.

Número 2.618

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía ÁVILA

Expt. n.º 1.874.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AREVALO A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, S.A. (CONORSA).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, S.A. (CONORSA), en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Arévalo cuyas características principales son las siguientes:

C.T. de 315 KVA de potencia, tipo interior; tensiones 15.000 $\pm 5\%$ 380/220 V.; protección: interruptor automático rupto-fusible en p.v.a.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Número 2.620

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía ÁVILA

Expt. n.º 1.875.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN AREVALO A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, S.A. (CONORSA).

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, S.A. (CONORSA), en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

L.M.T. aérea, a 15 KV., de 188 m. de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente. Tiene dos tramos, uno de torre metálica 100/13 (núm. 512) a C.T. de 75 KVA. existente, y el otro a C.T. de 315 KVA. nuevo.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 25 de julio de 1990.
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 2.721

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**
Tesorería General de la
Seguridad Social
**Unidad de
Recaudación Ejecutiva**
ÁVILA

EDICTO DE SUBASTA

D. Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente reacadador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación ejecutiva de Ávila,
HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que luego se dirán con sus circunstancias y número que les corresponden, junto a los bienes que, habiéndose embargado dentro de cada procedimiento, serán subastados, con indicación de su tasación y tipo que servirá en la subasta.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se han dictado providencias que, además de los datos personales de cada deudor, coincidentes con los que luego se dirán, en sus partes dispositivas dicen: "Procédase a la celebración de las citada subasta el día TRES DE OCTUBRE de 1990, a las ONCE HORAS, en los locales de la TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA. AV. PORTUGAL, 4 y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, (en el caso de bienes muebles) y 137, 138 y 139, en cuanto les es de aplicación, y 147 del mismo Reglamento (para los bienes inmuebles).

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito de al menos el VEINTE POR CIENTO del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. Este depósito será ingresado en firme si resulta adjudicatario, debien-

do realizar el pago del resto del remate dentro de los CINCO DÍAS siguientes.

Segunda: El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

Tercera: En el caso de que algún bien de los subastados no fuese enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubriese el total de la deuda perseguida en él, se procederá a continuación, a acelebrar una segunda licitación en que el tipo de subasta será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera licitación. En el caso de bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente serán agrupados en un solo lote cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los lotes no enajenados.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran los DOS TERCIOS del tipo señalado en cada licitación.

Quinta: Si celebrada la segunda licitación no se hubiese enajenado algún bien y persistiese deuda en el expediente correspondiente, se anunciará la celebración de ALMONEDA, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar la adjudicación de los inmuebles no vendidos. En el caso de celebración de ALMONEDA, el tipo será UN TERCIO del que sirvió en primera licitación y los bienes se dividirán en los mismos lotes que se ofrecieron en la citada primera licitación.

Sexta: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentación que obre en el expediente, sin derecho a exigir otra, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avd. de Portugal 14-16 de Ávila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

Séptima: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Octava: Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado y por tanto quedan subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente. En el caso de que las cargas antes citadas sean iguales o superiores al precio de tasación se hará saber este extremo junto al tipo que se fije para la primera licitación.

Novena: Todas aquellas personas que, habiendo de ser notificadas de esta subasta, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

Décima: Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en la aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago.

Que los expedientes, deudores y bienes a subasta, junto con las tasaciones y tipos de subasta son:

Primero: Expediente 8800190, seguido a D. Máximo Cervantes Calderón, vecino de La Adrada, Ctra. Alcorcón-Plasencia Km. 79,300.

Lote primero: Arcón frigorífico de 1,5 x 2 m. con 4 puertas, en acero inoxidable, valorado en DOS-CIENTAS TRES MIL PESETAS (203.000 PTS.)

Lote segundo: Mesa auxiliar para platos de 0,7 x 2 m. valorada en OCHO MIL PESETAS (8.000 Ptas.).

Lote tercero: Cocina industrial Benavent, de 8 fuegos en acero inoxidable, valorada en TRES-CIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (317.000 Ptas.).

Lote cuarto: Arcón frigorífico de 0,7 x 2 m. con 2 puertas y otra que esconde el motor, valorado en CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (198.000 Ptas.).

Lote quinto: Arcón congelador Mardial-frigo de 200 litros de capacidad y carga superior, valorado en CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESETAS (169.000 Ptas.).

Lote sexto: Máquina cortafiambrés, valorada en SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (7.500 Ptas.).

Lote séptimo: Microondas Moulinex M-41, valorado en TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS (37.200 Ptas.).

Lote octavo: Freidora industrial,

eléctrica, con motor auxiliar de 0,5 x 1 m., valorada en CUARENTA MIL PESETAS (40.00 Ptas.).

Lote noveno: Dos mesas de trabajo de 0,7 x 2 m., con dos estantes inferiores en acero inoxidable, valoradas en TREINTA Y SEIS MIL PESETAS (36.000 Ptas.).

Lote décimo: Máquina de pelar patatas, automática, valorada en ONCE MIL SETECIENTAS PESETAS (11.700 Ptas.).

Lote undécimo: Friegaplatos, valorado en DOS MIL PESETAS (2.000 Ptas.).

Lote duodécimo: Friegaplatos FI 300, valorado en DIECISIETE MIL PESETAS (17.000 Ptas.).

Lote decimotercero: Cafetera GAGGIA de 4 brazos, automática, valorada en TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (37.800 Ptas.).

Lote decimocuarto: Cuarenta y siete mesas y trescientas sillas a juego, de estilo castellano, valoradas en QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS (587.000 Ptas.).

Lote decimoquinto: Dos aparadores antiguos, chapados, con luna y expositor, valorados en TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (37.000 Ptas.).

Lote decimosexto: Siete módulos de sillón recibidor, en cuerpil negro y mueble castellano de 1 x 0,3 x 2 m., valorados en CUARENTA Y UNA MIL, QUINIENTAS PESETAS (41.500 Ptas.).

será el importe de valoraciones que se ha dicho para cada uno de los lotes.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor, HOTEL RESTAURANTE "EL MIRADOR DE GREDOS" en LA ADRADA.

Segundo: Expediente 8800716, seguido a D. Mariano CAMPELO ANDRES, con domicilio en Sotillo de la Adrada, c/ de la Iglesia nº 9.

Lote único: Urbana, una mitad pro-indiviso de la casa en la calle de la Iglesia número nueve, de Sotillo de la Adrada, dividida en diferentes dependencias y corral. Mide una superficie aproximada de 42 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos con el número 2.475; Tomo 465; Libro 27; Folio 86.

Está valorada en SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL

PESETAS (795.000 Ptas.) siendo el tipo para la primera licitación SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL, CIENTO CUATRO PESETAS (691.104 Ptas.).

Tercero: Expediente 8801094, seguido a D. EMILIO GARCIA MORENO, vecino de Sotillo de la Adrada, Edificio Oscar s/n.

Lote único: Urbana, terreno en Sotillo de La Adrada, al sitio "los Guijuelos", de 682 m², sobre el que se ha construido un edificio que, en la actualidad se señalaría con el número 98 de la calle de la Colmena, quedando una superficie de parcela de unos 430 m² y 100 m² de construcción y dos alturas. Se trata de la finca 3.388 del Registro de la Propiedad de Cebrosos (Tomo 584; Libro 37; Folio 150):

Está valorada en CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 Ptas.) siendo el tipo para la primera licitación UN MILLON, SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (1.620.000 Ptas.).

Cuarto: Expediente 8801110, seguido a D. Francisco CRUZ PUEBLA, Cuyo último domicilio conocido fue Sotillo de la Adrada, urbanización Los Rosales, 2ª fase, portal C y que ha sido declarado en rebeldía.

Lote único: Urbana, plaza de garaje que es una octava parte, correspondiente a una de las ocho plazas de garaje en el portal C, bloque 3 del edificio 1º de la urbanización Los Rosales. Inscrita al Tomo 476; libro 28; Folio 127; Finca 2.577 del Registro de la Propiedad de Cebrosos.

El tipo para la primera licitación coincidente con su tasación es de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.).

Quinto: Expediente 8801631, seguido a D. ANDRES PEREZ HERRANZ, vecino de Hoyo de Pinares, Barrio de San Blas, nº 1.

Lote único: Urbana, parcela de terreno, con casa vivienda en término de Hoyo de Pinares, con una superficie aproximada de 90 m² y situada en la calle San Blas nº 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos al Tomo 360; Libro 13; Folio 78; Finca 1.230.

Su valor es de TRES MILLONES, QUINIENTAS QUINCE MIL PESETAS (3.515.000 Ptas.) y el tipo para primera licitación DOS

MILLONES, CUATROCIENTAS DIECISIETE MIL PESETAS (2.417.000 Ptas.).

Sexto: Expediente 8802248, seguido a la sociedad mercantil MADERAS DEL TIETAR, S.A. domiciliada en Pedro Bernardo, Pza. de J. Sánchez del Arco número 26.

Lote primero: Tres cadenas para transportar maderas o tablones de 3 x 15 m., dotadas de un motor Sincron Caitas nº 200.677; otro AEG nº 1.761.484; y otro AEG nº 1.761.490. Valorado en TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 Ptas.).

Lote SEGUNDO: Tres cadenas como las anteriores de 3 x 10 m., con motores AEG nº 1.761.470, 1.761.411 y 1.761.429. Tasado en DOS MILLONES, DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (2.250.000 Ptas.).

Lote tercero: Otras tres cadenas similares a las anteriores, de 4 x 15 m., con motores AEG nsº 1.761.414, 1.761.425 y 2.162.200. Valorado en TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000 Ptas.).

Lote cuarto: Cadena similar a las anteriores de 3 x 6 m. con motor AEG nº 2.162.189. Valorado en QUINIENTAS SETENTA MIL PESETAS (570.000 Ptas.).

Lote quinto: Dos cadenas de entrada de troncos de 3 x 3 m y 3 x 10 m., con motores AEF nsº 4.564.541 y 4.564.545. Valorados en UN MILLON, DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 Ptas.).

Lote sexto: Otras dos cadenas similares a las anteriores de 3 x 3 y 3 x 9 m., con motores AEG nsº 4.564.548 y 4.564.540. Valorado en UN MILLON, CIEN MIL PESETAS (1.100.000 Ptas.).

Lote séptimo: Otra cadena similar a las anteriores de 3 x 3 m., con motor AEG nsº 2.162.186. Valorado en CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000 Ptas.).

Lote octavo: Once caminos de rodillos, con diferentes motores y tamaños. Valorado en TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.850.000 Ptas.).

Lote noveno: Cuatro bandas transportadoras con diferentes tamaños y motores. Valorado en UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS (1.400.000 Ptas.).

Lote décimo: Dos cadenas de retorno de 2 x 3 m., con motor. Valorado en OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 Ptas.).

Lote undécimo: Carro automático con motor AEG nº 4.560.006. Valorado en TRESCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (330.000 Ptas.).

Lote duodécimo: Máquina desdobladora LANCOR 863/184. Valorado en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.).

Lote decimotercero: Otra desdobladora LANCOR 863/2017. Valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas.).

Lote decimocuarto: Máquina canteadora de 70, AEG 027.002. Valorado en CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (4.500.000 Ptas.).

Lote decimoquinto: Otra canteadora LANCOR Nº 8.631.595. Valorado en CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Ptas.).

Lote decimosexto: Sistema de Serrín con nueve motores AEG. Su valor es NUEVE MILLONES DE PESETAS (9.000.000 Ptas.).

Lote decimoséptimo: Astilladora ARMENTIA Y CIA. ATV-1-1.300, control JR nº 553 (M/LANCOR 8.730.084) con banda de Entrada con motor, criba y banda de salida. Valorado en OCHO MILLONES DE PESETAS (8.000.000 Ptas.).

Lote decimo-octavo: Máquina retestadora ARMENTIA Y CIA. modelo RTP, nº 704, control PMR 22.11.82. Valorado en CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 Ptas.).

Lote decimonoveno: Otra idéntica a la anterior nº 703. Su valor es de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (5.500.000 Ptas.).

Las cantidades indicadas anteriormente servirán de tipo en primera licitación.

Los bienes antedichos se encuentran depositados en la factoría de MADERAS DEL TIETAR S.A. sita en la carretera de Pedro Bernardo a Buenaventura, en una nave que fue propiedad de CEFORSA, donde podrán ser examinados.

Séptimo: Expediente 8802354, seguido a D. Eusebio LINARES CASTREJON, domiciliado en La Adrada, Las Lanchas, bloque 3, bajo A.

Lote único: Urbana, vivienda en

planta baja, letra A, del bloque, tres, al sitio Las Lanchas en La Adrada de 90 m² Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebros con el número 4.784; Al Tomo 627; Libro 55; Folio 124.

Valorada en CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL, NOVENTA Y CINCO PESETAS (5.176.095 Ptas.), siendo el tipo para la primera licitación TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL, TRESCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (391.326 Ptas.).

Octavo: Expedientes 8802491 y acumulado, seguidos a D^a Leónides MANGAS MANGAS, domiciliada en Avila, C/ Alfonso de Montalvo, nº 4.

Lote primero: Furgón SAVA, matrícula AV-4318.A, valorado en TREINTA Y SIETE MIL PESETAS (37.000 Ptas.).

Lote segundo: Camión Isotermo AVIA, matrícula AV-9103, valorado en CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESETAS (132.000 Ptas.).

Lote tercero: Camión Isotermo AVIA, matrícula AV-10.738, valorado en CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESETAS.

Los vehículos citados figuran registrados a nombre de D. Máximo Díaz Sánchez, esposo de la apremiada y se encuentran precintados en un patio de su propiedad, sito en C/ Jacinto Benavente, 1, donde podrán ser examinados.

Las cantidades citadas servirán de tipo en primera licitación.

Noveno: Expediente 8803172, seguido a D^a Leónides HERNÁNDEZ NIEVES, con domicilio en Avila, calle de las Eras, nº 11.

Lote único: Urbana. Vivienda en Avila, calle de las Eras, número 11, 4º D, de 68,57 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, Tomo 1.354; Libro 231; Folio 35; Finca 14.648.

Está valorada en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (4.250.000 ptas.) y el tipo para primera licitación será TRESCIENTAS DOCE MIL QUINIENTAS PESETAS (312.500 Ptas.).

Décimo: Expedientes 8900623 y acumulado, seguidos a D^a Alejandra SERRANO GALAN, domiciliada en Arenas de San Pedro, Los Regajales s/n.

Lote único: Urbana, Vivienda si-

tuada en parcela en el barrio de los Regajales en Arenas de San Pedro, de unos 800 m², situada en la carretera C-501, en su tramo Arenas de San Pedro-Ramacastañas, señalada con el nº 66 de dicha carretera y compuesta de planta semisótano y dos alturas con 150 m² en cada una de ellas, a las que se añadirán unos 30 m² de terraza en cada altura. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, Tomo 406; Libro 84; Folio 100; Finca 5.281.

Está valorada en VEINTICINCO MILLONES, SEISCIENTAS MIL PESETAS (25.600.000 Ptas.) siendo el tipo para la primera licitación CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL, TRESCIENTAS QUINCE PESETAS (4.681.315 Ptas.).

Undécimo: Expediente 8900962, seguido a D. Jesús Miguel GARRIDO SALAS, domiciliado en Avila, Residencial Puente Adaja nº 13, fase II-III.

Lote único: Urbana. Vivienda unifamiliar en Urbanización Residencial Puente Adaja de Avila, tipo A, señalada con el nº 13. Consta de tres plantas con una superficie útil de 120 m² más 20² de garaje, siendo la parcela de 145 m². Es la finca 23.742 del Registro de la Propiedad de Avila, inscrita al Tomo 1.520; Libro 334; Folio 172.

Está valorada en DIEZ MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS (10.025.000 Ptas.) y el tipo para la primera licitación será CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (128.250 Ptas.) cantidad a que asciende la deuda actual en esta Unidad por absorber las cargas el valor de tasación.

Avila, nueve de agosto de mil novecientos noventa.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº UNO
DE AVILA
EDICTO

En procedimiento judicial suma-

rio del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 62/89, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA, representado por el Procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 5.021.234 ptas. de principal, intereses y costas, contra con Manuel Pérez Salcedo y doña Dolores Fernández Luna, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días DIECIOCHO DE OCTUBRE, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE Y DIECIOCHO DE DICIEMBRE, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1).—El tipo de licitación es de SIETE MILLO-
NES DE PESETAS, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

(2).—Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

(3).—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en poliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate).

(4).—Los autos y la certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

(5).—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Departamento número 1.—Nave, destinada a almacén, hoy taller de confección en planta de semisótano, situada a mano izquierda entrando en el edificio, sito en la calle Carmen Rodríguez, hoy número 7, y con acceso independiente a través de una rampa por la citada calle, que ocupa una extensión superficial construida aproximada de 191 m². Linda: Por su frente o Este con la calle de su situación; por la izquierda o Norte nave destinada a garajes y trastero; izquierda o Sur, edificio de Anastasio Rodríguez Peinado; y fondo u Oeste con finca de Teófilo Saugar, lindando además por el frente y fondo con la citada nave destinada a garajes y trasteros. Cuota de copropiedad: 14 enteros con 92 centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cebrenos al tomo 580, libro 36, folio 128, finca 3.289.

En Avila a dieciocho de julio de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.657

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de la villa de Casavieja (Avila), por la que se anuncia subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de maderas, en el monte n.º 6 del catálogo, para el año de 1990.

1.ª—OBJETO DE LA SUBASTA.—El objeto de la subasta es la contratación de los aprovechamientos de maderas del Monte n.º 6 de los Propios de este Ayuntamiento, divididos en los lotes y formas que a continuación se indica:

LOTE 1.º.—Localización Cuartel

C, tramo Z, rodal 27, compuesto de 2.460 pinos pináster, con un volumen de 590 m.c. sin corteza (equivalentes a 738 mc/cc), con un valor de tasación base de pesetas 3.245.000 ptas. y un valor índice de 4.056.250 pesetas; Fianza provisional de 97.350 pesetas.

LOTE 2.º.—Localización Cuartel C, Tramo II, Rodal 31, compuesto de 830 pinos pináster, con un volumen de 986 m.c. sin corteza (equivalentes a 1.232 m.c/cc), con un valor de tasación base de pesetas 6.902.000 y un valor índice de 8.627.500 pesetas; Fianza Provisional de 207.060 pesetas.

LOTE 3.º.—Localización Cuartel D, tramo I, Rodal 33 y 40, compuesto de 800 pinos pináster, con un volumen de 873 m.c. sin corteza (equivalentes a 1.091 m.c/cc), con un valor de tasación base de pesetas 5.849.100 y un valor índice de 7.311.375 pesetas Fianza Provisional de 175.473 pesetas.

LOTE 4.º.—Localización Cuartel E. Tramo II, Rodal 58, compuesto de 1.760 pinos pináster, con un volumen de 1.177 m.c. sin corteza (equivalentes a 1.471 m.c/cc) con un valor de tasación base de pesetas 7.062.000 y un valor índice de 8.827.500 pesetas; Fianza Provisional de 211.860 pesetas.

2.ª—DURACION DEL CONTRATO.—El plazo de ejecución es hasta el 31-12-1990.

3.ª—TIPO DE LICITACION.—Los valores de tasación indicados índices fijados para cada Lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación base.

4.ª—GARANTIAS.—Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, las cantidades que se expresan para cada Lote, ascendente al 3 por 100 del tipo de licitación base.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 1.046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª—FORMA DE PAGO.—El

rematante vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, la totalidad del precio de la adjudicación en la siguiente forma:

a) El 30 por 100 de los aprovechamientos se abonarán en la fecha de la adjudicación definitiva, incluido el 15 por 100 del Fondo de Mejoras.

b) El otro 30 por 100 en el momento de la carta en blanco.

c) EL 40 por 100 restante, cuando se calculen que se han extraído la mitad de las maderas. La demora de los pagos siempre que éstos se retrasen más de un mes, lleva aneja la obligación de abonar el 5 por 100 de interés anual, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento de declarar por rescindido el contrato y exigir las responsabilidades que correspondan.

6.ª—PROPOSICIONES.—Las proposiciones para cada lote debidamente firmadas por el licitador, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles y horas de oficina, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil. Las proposiciones habrán de presentarse en mano, sin que se admitan; las remitidas por correo o por cualquier otro medio.

7.ª—DOCUMENTACION.—A las proposiciones, el licitador acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte y ambos siempre cerrados, pudiendo ser lacrados, la siguiente documentación:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los apartados enumerados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado, en la forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento.

d) Documento de calificación Empresarial, a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 1981.

8.ª—APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, al día siguiente hábil a la de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, a sus trece horas treinta minutos.

9.ª—PLIEGO DE CONDICIONES.—Se encuentra a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.ª—CUARTA SUBASTA.—Habiendo quedado desierta la primera, la segunda y siendo la que se anuncia la tercera subasta, en caso de que quede desierta la que se anuncia, se celebrará una cuarta transcurridos los cinco días hábiles después, sirviendo de base para la misma, las condiciones de este pliego.

11.ª—EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1987, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará en lo que sea necesario, la licitación.

MODELO DE PROPOSICION

Don,
con Documento Nacional de Identidad n.º, domiciliado en en nombre propio (o en representación de), visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha, número y los Pliegos de Condiciones que rigen para el aprovechamiento de maderas del Monte n.º 6 de los propios de este Ayuntamiento, para el año de 1990, ofrece por el aprovechamiento del lote la cantidad de pesetas (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos.

Fecha y firma.

Casavieja, a 30 de julio de 1990.
El Alcalde, Víctor Gómez Muñoz.

—2.676

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Prevía celebración del concurso de méritos y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, por la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, con fecha 28 de junio de 1990, se ha adoptado la resolución de nombrar

como personal laboral fijo para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y ratificado por el Pleno el día 11 de julio de 1990, a doña María Jesús Herránz Rodríguez, con D.N.I. 6.547.852.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre.

Peguerinos, 1 de agosto de 1990.
El Alcalde, Ilegible.

—2.696

*Ayuntamiento de
San Miguel de Serrezuela*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión del día 19 de julio actual el expediente de suplemento y modificación de crédito n.º 1 del Presupuesto General de esta Entidad de 1990 se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

San Miguel de Serrezuela, 26 de julio de 1990.

El Alcalde, Juan José Martín Martín.

—2.680

*Ayuntamiento de
Higuera de las Dueñas*

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108 de 12 de julio de 1990, de aprobación definitiva por este Ayuntamiento del Presupuesto Unico para 1990.

Se corregirá de la siguiente manera, donde dice TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 15.777.193 pesetas, debe decir 15.777.913.

En Higuera de las Dueñas, a 1 de agosto de 1990.

El Alcalde, Fco. Segundo Tolbaños Prieto.

—2.700